



I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO N° 708

CASTRO, 20 de Octubre 2021.-

VISTOS: El Oficio N°287/21 de fecha 02.06.2021, y el Rol 21-2021-P del 02.06.2021, ambos del Tribunal Electoral Región de Los Lagos; el Oficio Circ. N°017 del 07.01.2011, de este Municipio; el Convenio de fecha 21.04.2021, suscrito entre este Municipio y la Dirección Regional de Los Lagos del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; el Decreto Alcaldicio N°280 de fecha 03.05.2021; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

APRUEBASE la Modificación Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución Programa "Centro de Atención Reparatoria Integral en Violencias contra las Mujeres", de fecha 30 de Septiembre 2021, suscrito entre este Municipio y la Dirección Regional de Los Lagos del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, RUT. N°60.107.000-6. Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente Anexo, así como del Convenio principal al cual accede, es hasta el día 31 de Diciembre del año 2021.

El citado documento consta de nueve cláusulas que no se reproducen por ser conocidas de las partes.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE



JEVS/DMW/vh/kw
Distribución:

- Asesoría Jurídica.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Archivo Secretaría Municipal.-

CONFIDENTIAL

SECRET

CONFIDENTIAL

1. The purpose of this document is to provide information regarding the activities of the organization in the field of international relations. The information is classified as confidential and should be handled accordingly.

SECRET

2. The information contained herein is for the use of authorized personnel only. It is not to be disseminated outside the organization without the express written consent of the appropriate authority.

3. This document is the property of the organization and should be returned to the appropriate authority upon completion of its use.

CONFIDENTIAL

4. The information contained herein is for the use of authorized personnel only. It is not to be disseminated outside the organization without the express written consent of the appropriate authority.

CONFIDENTIAL

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y
EJECUCIÓN
ENTRE**

**LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS LAGOS
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO**

"Centro de Atención Reparatoria Integral en Violencias contra las Mujeres"

En Puerto Montt, a 30 de septiembre de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Los Lagos, representada por su Directora Regional doña Kattia Galindo Cárcamo, cédula nacional de identidad N° 12.760.302-2, ambos con domicilio en calle Alcalde N° 510 comuna de Puerto Montt, en adelante el "**SernamEG**" o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de Castro**, en adelante, "**el Municipio**" o "**la entidad ejecutora**", R.U.T. N° 69.230.400-4, representada por su Alcalde don Juan Eduardo Vera Sanhueza, cédula nacional de identidad N° 12.190.673-2, ambos con domicilio en Calle Blanco N° 273, comuna de Castro, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes

Conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.023, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Por su parte, en conformidad a la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna. La misma Ley en su artículo 4° establece: "*Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: **b)** La salud pública y la protección del medio ambiente; **c)** La asistencia social y jurídica; **k)** La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. **j)** El desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional, la celebración de convenios con otras entidades públicas para la aplicación de planes de reinserción social y de asistencia a víctimas, así como también la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal, sin perjuicio de las funciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de las Fuerzas de Orden y Seguridad*".

En este orden de ideas, la Dirección Regional de Los Lagos del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Castro, suscribieron con fecha 21 de abril de 2021 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la implementación del "**Centro de Atención Reparatoria Integral en Violencias contra las Mujeres**", según consta de Resolución Exenta N° 96 de fecha 03 de mayo de 2021, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

TO: DIRECTOR, FBI (100-442610)

FROM: SAC, NEW YORK (100-100000)

SUBJECT: [Illegible]

[Illegible text block]

Que, a solicitud de la entidad ejecutora, efectuada mediante oficio N° 652 de fecha 29 de septiembre de 2021, es preciso incorporar algunas modificaciones que permitan la reasignación de la distribución de los recursos estipulada originalmente, a fin de dar respuesta a las necesidades y ajustar la inversión del presupuesto a la realidad cotidiana y permitir con ello una mejor implementación del Programa.

SEGUNDO: Objeto

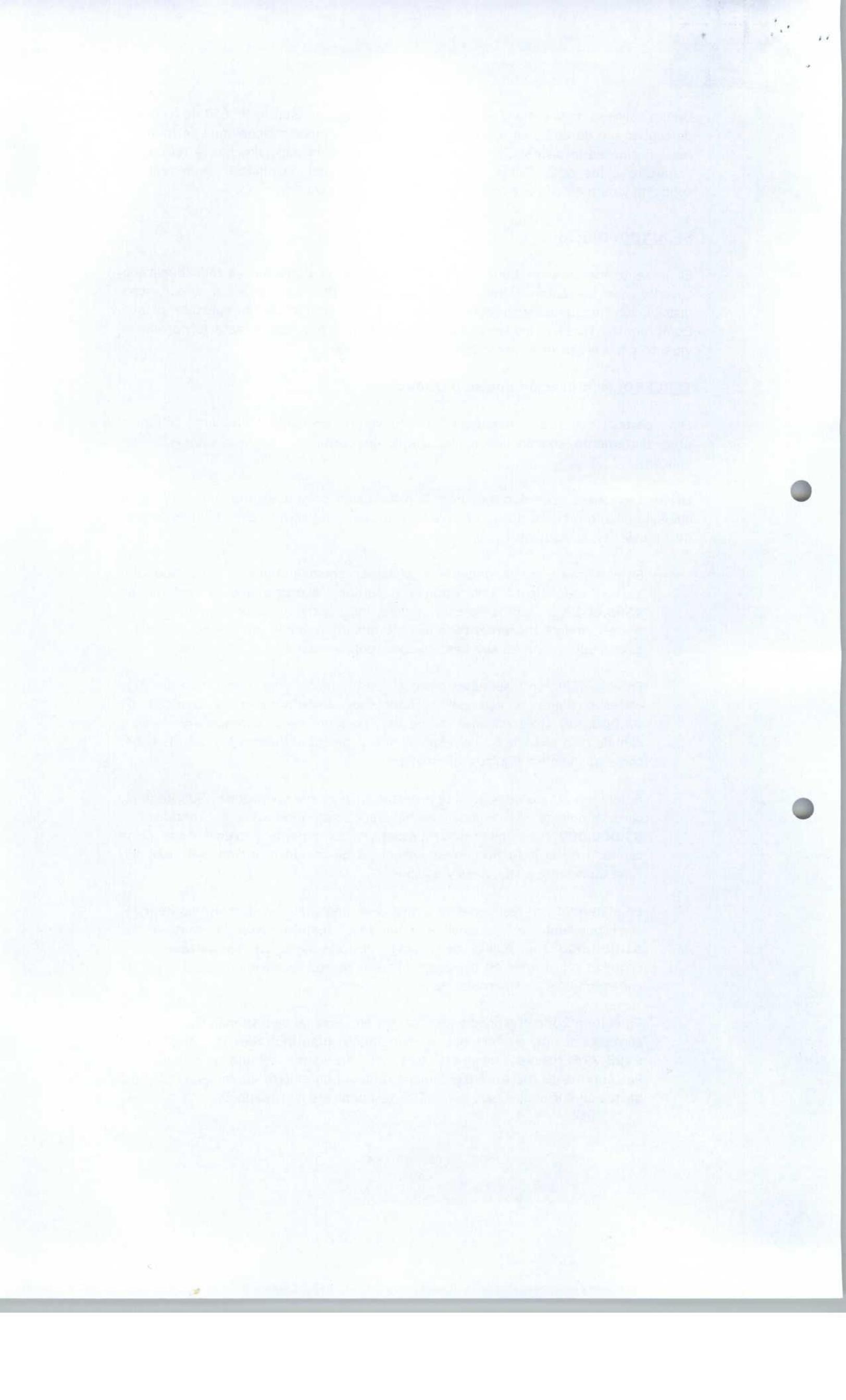
El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio ya individualizado suscrito por los comparecientes, en el sentido de reemplazar el cuadro con distribución presupuestaria contenido en el numeral 2 de la cláusula octava Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG, conforme a la normativa vigente y por las razones precedentemente señaladas.

TERCERO: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que a continuación se indican:

UNO.- Las partes acuerdan modificar la distribución presupuestaria contenida en la cláusula octava número dos del convenio principal, proyecto y correspondiente plan de cuentas, en lo siguiente:

- En el ítem 10, correspondiente a gastos en personal administrativo, Sub ítem 11, correspondiente a Personal a honorarios **disminúyase** la cantidad de **\$565.661** (quinientos sesenta y cinco mil seiscientos sesenta y un pesos). Posteriormente **incrementétese** dicha cantidad en el ítem 40 correspondiente a gastos operacionales, sub ítem 46 correspondiente a Publicidad y difusión.
- En el ítem 20, correspondiente a gastos en personal operacional, Sub ítem 21, correspondiente a Personal a honorarios **disminúyase** la cantidad de **\$3.000.000** (tres millones de pesos). Posteriormente **incrementétese** dicha cantidad en el ítem 60 correspondiente a gastos de inversión, sub ítem 64, correspondiente a Equipos informáticos.
- En el ítem 20, correspondiente a gastos en personal operacional, Sub ítem 21, correspondiente a Personal a honorarios **disminúyase** la cantidad de **\$3.000.000** (tres millones de pesos). Posteriormente **incrementétese** dicha cantidad en el ítem 60 correspondiente a gastos de inversión, sub ítem 63, correspondiente a Máquinas y equipos.
- En el ítem 20, correspondiente a gastos en personal operacional, Sub ítem 21, correspondiente a Personal a honorarios **disminúyase** la cantidad de **\$1.000.000** (un millón de pesos). Posteriormente **incrementétese** dicha cantidad en el ítem 40 correspondiente a gastos operacionales, sub ítem 43 correspondiente a Materiales de uso y consumo.
- En el ítem 20, correspondiente a gastos en personal operacional, Sub ítem 21, correspondiente a Personal a honorarios **disminúyase** la cantidad de **\$193.776** (ciento noventa y tres mil setecientos setenta y seis pesos). Posteriormente **incrementétese** dicha cantidad en el ítem 40 correspondiente a gastos operacionales, sub ítem 45 correspondiente a Traslados.



- En el ítem 20, correspondiente a gastos en personal operacional, Sub ítem 21, correspondiente a Personal a honorarios **disminúyase** la cantidad de **\$1.000.000 (un millón de pesos)**. Posteriormente **increméntese** dicha cantidad en el ítem 40 correspondiente a gastos operacionales, sub ítem 48 correspondiente a Servicios técnicos y profesionales.

DOS.- En consecuencia, se reemplaza el cuadro que contiene la distribución presupuestaria en el numeral 2 de la cláusula octava Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG, del convenio ya individualizado, por el siguiente:

*Cláusula **octava punto 2** Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG;*

Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2021 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **\$95.694.704 (noventa y cinco millones seiscientos noventa y cuatro mil setecientos cuatro pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	\$ 3.959.627
20	Gastos en Personal Operacional	\$ 46.564.597
30	Gastos en Administración	\$ 0
40	Gastos Operacionales	\$ 22.110.294
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$ 0
60	Gastos de Inversión	\$ 23.060.186
Totales		\$95.694.704

CUARTO: Duración

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente Anexo, así como del convenio principal al cual accede, es hasta el **día 31 de diciembre del año 2021.**

QUINTO: Constancia

Las partes acuerdan que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

SEXTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región Los Lagos procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

SEPTIMO: Entrada en Vigencia

Faint, illegible text at the top left of the page.

Faint, illegible text at the top right of the page.

Faint, illegible text in the upper middle section.

Faint, illegible text in the upper middle section.

Faint, illegible text in the lower middle section.

Faint, illegible text in the lower middle section.

A block of faint, illegible text in the center of the page.



Faint, illegible text in the lower middle section.

El presente Anexo entrará en vigencia a partir de la suscripción de este instrumento, siempre que la resolución que lo aprueba se encuentre totalmente tramitada.

OCTAVO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

NOVENO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región de Los Lagos, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **Kattia Galindo Cárcamo**, consta de Resolución Exenta RA N°121830/286/2020 de fecha 12 de marzo de 2020 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N° 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

En tanto, la personería de don **Juan Eduardo Vera Sanhueza**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Castro como Alcalde, consta en Decreto Municipal N°405 de fecha 29 de junio del año 2021.



Kattia Galindo

**KATTIA GALINDO CÁRCAMO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y
LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LOS LAGOS**



Juan Vera Sanhueza

**JUAN VERA SANHUEZA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
CASTRO**



Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



ORD. NRO.: 284.-

ANT.: No hay

MAT.: Lo que indica

PUERTO MONTT, 15 de octubre del 2021

A: JUAN VERA SANHUEZA
I ALCALDE DE CASTRO
LOS LAGOS

DE: KATTIA GALINDO CARCAMO,
DIRECTORA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LOS LAGOS

Junto con saludar cordialmente, a través del presente remito Modificación de convenio de transferencia de fondos y ejecución del programa "Centro de Atención Reparatorio" VCM.

Se solicita enviar la copia firmada vía digital al correo dvelasco@sernameg.gob.cl

Sin otro particular, le saluda atentamente.



Kattia Galindo

**KATTIA GALINDO CARCAMO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LOS LAGOS**

KGC/dvr

Distribución:

- La indicada
- Programa VCM SernamEG Los Lagos
- Oficina de partes SernamEG Los Lagos

THE UNITED STATES OF AMERICA
DEPARTMENT OF JUSTICE
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
WASHINGTON, D. C. 20535

MEMORANDUM FOR THE DIRECTOR
FROM: SAC, [illegible]
SUBJECT: [illegible]



DATE: [illegible]
BY: [illegible]

[Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly a signature block or distribution list.]